

**PROYECTO DE  
PROTOCOLO DE ANALISIS Y/O ENSAYOS DE SEGURIDAD DE PRODUCTO DE  
COMBUSTIBLES LÍQUIDOS**

**PC N° 120** : Fecha, 01 de Septiembre de 2014.

**PRODUCTO** : TANQUES DE POLIETILENO, EN POSICIÓN VERTICAL, TIPO SUPERFICIE, PARA EL ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS, CLASE II Y CLASE III.

**NORMAS DE REFERENCIA** : ASTM D 1998-1997

**FUENTE LEGAL** : Ley 18.410  
D.S. N° 298, del año 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

**APROBADO POR** : RE N° de fecha

**CAPITULO**

**I.- ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN.**

El presente protocolo establece el procedimiento de certificación para los tanques de polietileno, en posición vertical, tipo superficie, para el almacenamiento de combustibles líquidos, clase II y clase III, de acuerdo al alcance y campo de aplicación de la especificación estándar ASTM D 1998-1997.

**II.- ANÁLISIS Y/O ENSAYOS.**

**TABLA A**

N°	Denominación	Norma	Cláusula	Clasificación de los defectos	Notas
1	Clasificación	ASTM D 1998-1997	4	Mayor	(1)
2	Materiales	ASTM D 1998-1997	5	Crítico	
3	Requisitos de diseño	ASTM D 1998-1997	6	Crítico	(2)
4	Accesorios (fittings)	ASTM D 1998-1997	7	Mayor	
5	Requisitos de desempeño	ASTM D 1998-1997	8	Mayor	
6	Dimensiones y tolerancias	ASTM D 1998-1997	9	Crítico	
7	Calidad de fabricación	ASTM D 1998-1997	10	Mayor	

N°	Denominación	Norma	Cláusula	Clasificación de los defectos	Notas
8	Métodos de prueba	ASTM D 1998-1997	11		
8.1	Probetas de ensayo	ASTM D 1998-1997	11.1	Mayor	
8.2	Acondicionamiento	ASTM D 1998-1997	11.2	Mayor	
8.3	Prueba de impacto a baja temperatura	ASTM D 1998-97	11.3	Crítico	
8.4	Prueba de solubilidad	ASTM D 1998-97	11.4	Crítico	
8.5	Inspección visual	ASTM D 1998-97	11.5	Crítico	
8.6	Prueba de hidrostática	ASTM D 1998-97	11.6	Mayor	
9	Marcado	ASTM D 1998-97	12	Mayor	(3)
10	Embalaje, envase y marcado	ASTM D 1998-97	13	Mayor	

**Notas:**

- 1.- Adicionalmente se debe considerar la clase de combustible. Sólo se permiten Clase II y III.
- 2.- Adicionalmente a lo indicado en la especificación, se debe considerar su uso (ej.: para carga de vehículos, generación de vapor (calderas), alimentación de grupos electrógenos, etc.).
- 3.- Debe ser realizado en idioma español.

La instalación de los productos en cemento debe cumplir con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, y sus modificaciones.

### III.- SISTEMA DE CERTIFICACIÓN

#### 1 ENSAYO AL 100%

##### 1.1 Aprobación.

Para la aprobación, se deberán efectuar todos los Análisis y/o Ensayos establecidos en la TABLA A, del Capítulo II del presente Protocolo.

##### 1.1.1 Número de unidades.

Se deberán someter a ensayo todos y cada uno de los productos.

##### 1.1.2 Aprobación o rechazo.

La aprobación no podrá tener defectos.

### IV.- MARCADO NACIONAL

1. El sistema de Certificación aplicado para la obtención del Certificado de Aprobación para este producto, el Organismo de Certificación deberá cumplir con lo siguiente:

Verificar que el producto cuente con lo siguiente:

- a) Sigla o nombre del fabricante.
- b) Mes/año de fabricación del producto y/o número de serie, u otro medio de trazabilidad, el que deberá marcarse en el cuerpo del producto, y cuya constancia se debe registrar en el certificado de aprobación.
- c) País de fabricación del producto.
- d) Tipo de tanque.
- e) Clase de combustible.

- f) Capacidad nominal del tanque, en L.
  - g) Peso nominal del tanque vacío, en kg.
  - h) Número de Certificado de aprobación del producto en cuestión.
  - i) Marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo a R.E. N° 2142, de fecha 31.10.2012, emitida por esta Superintendencia.
  - j) Las advertencias de seguridad del producto, traducidas al idioma español, impresas de acuerdo al formato establecido en la Resolución Exenta N° 1495, de fecha 25.10.2001, de esta Superintendencia, y sus modificaciones.
2. Ante el incumplimiento de las instrucciones anteriores, el Organismo de Certificación deberá rechazar el producto.

**RHO/JMG/MCR/mcr**